



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ABRAHAM LÓPEZ RABA
DEMANDADO: LUIS VICENTE LÓPEZ RABA
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00227-00

Previo a ordenar la inclusión de las Personas Indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se requiere nuevamente al demandante para que allegue las fotografías de la valla en debida forma, donde se aprecie el **contenido intrego de la misma**, con el objeto de garantizar el principio de publicidad y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte actora para que allegue las fotografías de la valla en el que se visualice el contenido intrego de la misma, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la providencia y el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 015, de hoy
veintiocho (28) de abril de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ce801e07f9a173764d3601fad5b8956c59f55bd19f2547c8c68ed1654b5c7b**

Documento generado en 27/04/2023 01:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>